



Resolución Jefatural N° 00285 /2013-INIA

Lima, 24 DIC. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 036-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 972-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 03/12/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002099, de fecha 05.12.2013; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 183427-2005-545, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex-trabajador de la E.E.A. Donoso – Huaral, **ERASMO AURELIO VIZARRETA VASQUEZ** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 27º Juzgado Laboral de Lima, emitió la Sentencia N° 133-2007-27º-JLL, contenida en la Resolución N° 11 de fecha 27/09/2007, confirmada por la Sentencia de Vista de fecha 10/10/2008, Expediente N° 3332-2008 BE (AyS), emitida por la Tercera Sala Laboral de Lima. órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague al demandante por beneficios sociales la suma de S/. 22,124.40 nuevos soles. Con Informe Pericial N° 0265-2009-27º-JL-PJ-JMV, de fecha 15/06/2009, se liquidan Intereses Legales y Financieros por la suma de S/. 10,807.97 nuevos soles, importe que sumado a la obligación principal resulta un adeudo total de S/. 32,932.37 nuevos soles, conforme al requerimiento de pago ordenado por Resolución N° 28, de fecha 27/09/2011;

Que, con Resolución Jefatural N° 0387-2011-INIA de fecha 01/12/2012 se desagregaron los conceptos ejecutándose el pago a cuenta por la suma de S/. 16,124.40 nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 07753 de fecha 26/12/2011, Planilla de Sentencia Judicial, Depósito Judicial N° 2012000300359 por S/. 7,502.26, Planilla de Pago de Aportes Previsionales N° 408359916 por S/. 1,119.87 deducidos de los conceptos remunerativos a cargo del trabajador y pagados a la AFP Profuturo. Depósito Judicial N° 2012000300403 por S/. 7,502.27 a favor de Zoraida Angélica De la Cruz Lima deducidos de los beneficios del demandante por pensión alimentaria, según lo dispuesto por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral mediante Oficio N° 469-2004-JPLH-ctm;

Con Resolución Jefatural N° 0450-2011-INIA, de fecha 29/12/2011 se ejecutó un segundo pago por la suma de S/. 7,085.41 por concepto de Intereses Legales y Financieros, conforme al Comprobante de Pago N° 08292 de fecha 31/12/2011, Planilla de Pago de Sentencia y Depósito Judicial N° 2012004600628, quedando por pagar un adeudo total de S/. 9,722.56 nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 036-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 972-2013-INIA-OPGIOPRE, de fecha 03/12/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000002099, de fecha 05.12.2013, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por el importe de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,722.56)**; con cargo a la Partida Generica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001, Sede Central – Lima.

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **ERASMO AURELIO VIZARRETA VASQUEZ** por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,722.56)**; para la cancelación del saldo adeudado de los importes ordenados en la Sentencia N° 133-2007-27º-JLL, contenida en la Resolución N° 11 de fecha 27/09/2007, emitida por el 27º Juzgado Laboral de Lima - Expediente Judicial N° 183427-2005-545, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, por los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia	Pago 2011	Pago 2011	Pago 2013
1	A) Compensación por Tiempo de Servicios: Décimo Tercer Considerando Periodo del 01/01/1997 al 31/12/2001 - No Afecto a Leyes Sociales	5,607.75	5,607.75
2	B) Indemnización por Vacaciones No Gozadas: Décimo Tercer Considerando De los Ejercicios 1997/1998, 1998/1999 - No Afecto a Leyes Sociales	2,200.00	2,200.00
3	B) Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas: Décimo Tercer Considerando Ejercicios 97/98, 98/99, 99/2000 y 2000/01 - Afecto a Leyes Sociales	4,400.00	4,400.00
4	B) Remuneraciones Vacaciones Truncas: Décimo Tercer Considerando Del periodo 2001/2002 - Afecto a Leyes Sociales	416.65	416.65
5	Remuneraciones por Gratificaciones: Décimo Tercer Considerando - JulDic 97, JulDic 98, JulDic 99, JulDic 2000 y JulDic 2001 - Afecto a Leyes Sociales	9,500.00	3,500.00	..	6,000.00
	TOTAL DE LA SENTENCIA S/.:	22,124.40	16,124.40	..	6,000.00
6	Intereses legales y financieros: Informe Periodico N° 0255-2009-27* JL-P-JMV	10,807.97	..	7,085.41	3,722.56
	TOTAL SENTENCIA, INTERESES Y SALDO S/.:	32,932.37	16,124.40	7,085.41	9,722.56
7	Aportes Emplazado EsSALUD 5%	1,288.50	748.50	..	540.00
	COSTO TOTAL DE LA SENTENCIA S/.:	34,220.87	12,872.90	7,085.41	10,262.56

ARTÍCULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del MINAGRI para el trámite de presentación ante el 27º Juzgado Laboral de Lima - Expediente Judicial N° 183427-2005-545:

ARTICULO 3º.- La Oficina de recursos Humanos a través de la Planilla de Pago de Sentencia Judicial ejecutará la retención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los beneficios autorizados en la presente Resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar el Depósito Judicial en el Banco de la Nación a la orden del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral, conforme lo dispuesto en el Oficio N° 469-2004-1JPLH-ctm de fecha 15/06/2011, en los seguidos por Zoraida Angélica De la Cruz Lima;

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL SECCION SEGUNDA**; Instancias Descentralizadas **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA**. **UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central – Lima, Unidad Operativa EEA Donoso Huaral**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria